

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, adelantado por BANEMPREDER S.A.S. Nit No. 900.783.465-5 a través de apoderado judicial contra HENRY SAUL BUENO ALTAHONA C.C 91.420.986 y YUDY PARRA VILLALOBOS C.C 63.464.518, se ha decretado el remate del inmueble de propiedad de los referidos demandados. Para dichos efectos se hace saber al público los siguientes datos de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.:

Fecha y Hora de la licitación	Dos (02) de noviembre de 2022 a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana.
Bienes materia de remate	El inmueble identificado con el folio de matrícula No. 303-52061 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, predio urbano ubicado en la Calle 44 No. 24 a 42-44, de esta ciudad de propiedad de la demandada YUDY PARRA VILLALOBOS.
Avalúo del bien	El inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$342.838.500)
Base de la licitación	\$239.986.950 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE)
Radicación del expediente	68-081-4003-002-2017-00518-00
Juzgado que hará el remate	Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja
Datos del secuestre que mostrara los bienes objeto de remate	LUZ MIREYA AFANADOR AMADO Dirección: Carrera 13 # 35-10 Oficina 1003 la plaza. Teléfono: 3168648429
Porcentaje que debe consignarse para hacer postura	El 40% del avalúo a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, que para este caso equivale a la suma de \$137.135.400.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en unos de los periódicos de amplia circulación de la ciudad, aviso que igualmente se publica en el micrositio de la página web de este Juzgado. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Barrancabermeja, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA PATRICIA GOEZ CARDENAS
SECRETARIA.

Firmado Por:
Claudia Patricia Goez Cardenas
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5ee92b8c405322a432ae8e77608d77b56780a7ca54a92551312c9b958924ea**

Documento generado en 08/09/2022 02:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>